



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. nueve (09) de Agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez el incidente de Desacato 2020 - 00255. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., Once (11) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

INCIDENTE DE DESACATO No. 110013105033 2021 00255 00			
ACCIONANTE	Cenaida Burgos Moreno	DOC. IDENT.	20.398.327
ACCIONADO	Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio		
ACCIONADO	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Educación		
ACCIONADO	Fiduprevisora S.A.		
DERECHO	PETICIÓN		
FALLO	23 de julio		
ORDEN DE TUTELA	SEGUNDO: ORDENAR a ÁNGELA TOBAR GONZÁLEZ en calidad de Directora de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones del Magisterio - FOMAG, que en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación de la presente providencia emita Acto Administrativo, resolviendo de fondo la solicitud de pensión de jubilación de vejez radicada por la aquí accionante el 30 de enero de 2018. TERCERO: ORDENAR A LA FIDUPREVISORA S.A., como administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, que una vez se emita el Acto Administrativo parte del FOMAG, de manera inmediata realice las gestiones correspondientes a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto por la entidad, en caso de ser positiva la resolución pensional de la aquí accionante.		

Como quiera que la accionante radicó solicitud de apertura de Incidente de Desacato, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a ÁNGELA TOBAR GONZÁLEZ en calidad de Directora de Prestaciones Económicas del FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO - FOMAG y/o quien haga sus veces, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, allegue constancia del cumplimiento de la orden constitucional emitida por este Despacho Judicial el 23 de julio de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR a JAIME ABRIL MORALES en su calidad de Vicepresidente Fondo de Prestaciones del FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO - FOMAG, para que en su calidad de Superior Jerárquico de la Directora de Prestaciones Económicas de la entidad, informe en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, el trámite adelantado frente a la orden constitucional emitida por este despacho judicial el 23 de julio de 2021, o en su defecto adelante el proceso disciplinario correspondiente frente a la persona encargada de dar cumplimiento a la orden de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 12 DE AGOSTO DE 2021

Por ESTADO N.º 130 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO